



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

REF: 08-638-40-89-001-2013-00585-00 Ejecutivo Escritural con sentencia

Origen J1PM

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido por FRANCELINA MANOTAS CORONADO contra LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S, con el informe de que la doctora LUZ MIRYAM GOMEZ, ha presentado escrito mediante el cual sustituye el poder al doctor BRAYAN PEREZ MARTINEZ, quien solicito copia del proceso.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, julio 7 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, por ser procedente el escrito presentado por la doctora LUZ MIRIAM GOMEZ, este despacho dispone:

1. Reconózcase personería al doctor BRAYAN PEREZ MARTINEZ, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 211796 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada en sustitución de la doctora LUZ MIRYAM GOMEZ, en los términos y fines del poder conferido.
2. Por secretaria envíesele a su correo copia del expediente digitalizado al doctor BRAYAN PEREZ MARTINEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2879f7b2b4f6ed42dff5c784c905f6728b3af7c9bcfc80b97f7a8b44c0d73b0a

Documento generado en 07/07/2021 08:37:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>